

**DECRETO No. 034 DE 2017
(MARZO 7 DE 2017)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA LA APERTURA DEL PARQUE
ECOLÓGICO PIONONO**

El alcalde municipal de sopó, Cundinamarca, en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la constitución Política , la Ley 80 de 1993, la Ley 136 de 1994 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que conforme al artículo 2o. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 79 constitucional prevé que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Que el numeral 1º. Del artículo 315 superior dispone que como atribución del alcalde la de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Que el 14 de Febrero de 2017 se reúne el CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES del Municipio de Sopó, el cual mediante acta 01 reunión extraordinaria de 2017, recomienda cerrar preventivamente el Parque Ecológico Pionono del Municipio de Sopó, como medida preventiva ante el inminente riesgo de incentivo forestal

Que mediante Decreto No. 025 del 16 de febrero de 2017 el señor Alcalde decretó la emergencia ambiental y la alerta naranja ambiental en el municipio de Sopó por riesgo de incendio forestal y la presentación de heladas.

Que a consecuencia del cambio climático de los últimos días, presentándose lluvias constantes, el 03 de marzo de 2017 se reúne CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES del Municipio de Sopó, el cual mediante acta 03 reunión extraordinaria de 2017, decide dar apertura al Parque Ecológico Pionono.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325



DECRETA

ARTICULO PRIMERO, DECRETAR LA APERTURA del parque Ecológico Pionono, ante el cambio climático de los últimos días, con la presencia de lluvias constantes.

ARTICULO SEGUNDO, ENVIAR copia del presente Decreto al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, (CAR), a la Procuraduría General de la Nación, a la gobernación de Cundinamarca, Al comando de Policía del municipio, al cuerpo de Bomberos del municipio, al Ejército Nacional, al Concejo Municipal, a la Personería Municipal, al Consejo Municipal de Gestión de riesgos y Desastres del municipio de Sopo, y a las diferentes Secretarías de la Administración Municipal.

ARTICULO TERCERO, INFORMAR por los medios más expeditos a la comunidad Soposeña acerca de la presente declaratoria de cierre

ARTICULO CUARTO, VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y hasta tanto subsista la alerta Naranja en el Municipio y deroga todas las normas que sean contrarias.

Dado en el municipio de Sopo, Cundinamarca, al siete día (07) de Marzo de 2017

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMÍREZ
Alcalde Municipal de Sopo

Aprobó: Dr. Carlos Fernando Reyes Moreno – Secretario Jurídico y de Contratación.



Certificado No. GP-CER313326



Certificado No. SC-CER313325

